



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 259-2017- MDLO



Los Olivos, 16 de mayo de 2017

VISTOS: el Informe N° 007-2017/MDLO-GGU de fecha 11 de mayo de 2017 de la Gerencia de Gestión Urbana, el Proveído N° 669-2017-MDLO/GM de fecha 15 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal, el Proveído N° 280-2017 de fecha 16 de mayo de 2017 de Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017, tiene como finalidad establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa en las instituciones educativas públicas a nivel nacional y con lo dispuesto en el Artículo 28° numeral 28.1) literal a) de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Norma Técnica que regula la ejecución del programa Anual de mantenimiento de Locales Escolares aprobada mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 094-2017-MDLO de fecha 02 de febrero de 2017, se delega las funciones de representante del alcalde ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Los Olivos para el periodo 2017 y pendientes anteriores, al Ing. Rubén Willy Camargo Cosme identificado con N° 10818664, quien se desempeña como Subgerente encargado de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2017 de fecha 02 de mayo de 2017 se designa al Arq. Juan Ernesto Arellano Egoavil en el cargo de confianza de Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas

Que, de acuerdo al Informe N° 007-2017/MDLO-GGU de fecha 11 de mayo de 2017 la Gerencia de Gestión Urbana menciona que se ha designado como Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas al Arq. Juan Ernesto Arellano Egoavil por lo que se solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía designando al representante del alcalde ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Los Olivos para el periodo 2017 ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 259-2017- MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones de Representante del Alcalde, ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Los Olivos para lo que resta del periodo 2017 y pendientes anteriores, al Arq. Juan Ernesto Arellano Egoavil, identificado con DNI N° 20097886, quien se desempeña como Subgerente designado de Infraestructura y Obras Públicas, conforme a los considerandos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 094-2016-MDLO de fecha 02 de febrero de 2017, quedando subsistentes los actos administrativos realizados al amparo de la misma.

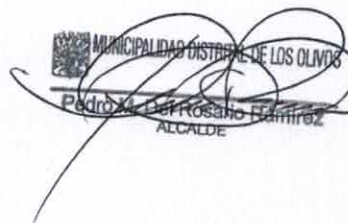
ARTÍCULO TERCERO.- El Representante ante el Comité Veedor que se conformará en cada Institución Educativa Pública del Distrito de Los Olivos para el periodo 2017, desempeñará la función delegada en el Artículo Primero conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 071-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Urbana y a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General la comunicación de lo dispuesto en la presente a la Dirección del Programa Sectorial II - Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 M.N. MILO GIANDOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedroza de Rosano Ramirez
 ALCALDE